



# RESOLUCION Nº 13409

## VISTO:

El expediente Nº 33.741-M-10 - DE-0448-00540892-7 (N), y:

## CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza Nº 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1: Apruébase la Resolución Nº 676 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de noviembre de 2.009, referente a la habilitación de la actividad "Tornería", clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de Avenida Facundo Zuviría Nº 4.073, Distrito C3.

Expte. Nº 33.741-M-10 - DE-0448-00540892-7 (N).

Nombre o razón social: Gabriel Eduardo Contardo - D.N.I. Nº 10.315.725.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando